



PARRAL, 25 Jul 2016

DECRETO AFECTO N° 1.337 /

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Resolución N° 520 de la Contraloría General de la Republica del 15.11.96
- 3).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 4).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 5).- Decreto Afecto N° 1897 de fecha 17 de diciembre del año 2015, que aprueba el presupuesto año 2016, para el Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 6).- El contrato de Honorarios de fecha 21 de julio del año 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **GLORIA DE LOURDES BALLADARES GONZALEZ**.
- 7).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, este Departamento con fecha 21 de julio del año 2016, suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **GLORIA DE LOURDES BALLADARES GONZALEZ** C.N.I. N° [REDACTED] Técnico de Nivel Superior en Enfermería.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 21 de julio del año 2016, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **GLORIA DE LOURDES BALLADARES GONZALEZ C.N.I. N° [REDACTED] Técnico de Nivel Superior en Enfermería**, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la prestadora a título de honorarios, la suma de tres mil novecientos pesos (\$3.900.-), impuesto incluido, por hora realizada, los que se cancelarán en forma mensual, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y el certificado emitido por el encargado del establecimiento donde preste sus servicios o Jefe de Personal.

3.- ESTABLEZCASE, que el referido contrato tendrá una duración a contar desde el **01 de julio del año 2016 al 30 de septiembre del año 2016**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

4.- IMPÚTASE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada, Personas Naturales", según Presupuesto del Departamento de Salud, año 2016.- "

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - RE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/ECH/IDH/GSF/JAO/ifc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Registro Siaper - RE
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Interesado
- 5.- Archivo

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, Republica de Chile, a veintiuno (21) de julio del año 2016, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol único Tributario, numero sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K) representada por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad Nº [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada la "Municipalidad"; y por la otra parte la Sra., **GLORIA DE LOURDES BALLADARES GONZALEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] Técnico de Nivel Superior en Enfermería, domiciliada en Villa Portal Alameda, Pasaje 2, Nº 247, comuna de Parra, en adelante denominada también simplemente como "La Prestadora"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** a través del Departamento de Salud contrata los servicios de la Sra. **GLORIA DE LOURDES BALLADARES GONZALEZ**, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, bajo el régimen de honorarios, para los efectos de prestar refuerzo en apoyo en atención a los usuarios de los siguientes Convenios: "**APOYO A LA GESTIÓN REFUERZO ATENCIÓN MÉDICA COMUNA PARRAL**", y "**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CAMPAÑA DE INVIERNO 2016**", en los establecimientos dependientes de la Dirección Comunal de Salud Primaria, los cuales podrán realizarse en forma alternada, de lunes a jueves de 17:15 horas a 20:15 horas, viernes de 16:15 horas a 20:15 horas, y los días sábados de 09:00 horas a 13:00 horas.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la prestadora a título de honorarios, la suma de tres mil novecientos pesos (\$3.900.-), impuesto incluido, por hora realizada, los que se cancelarán en forma mensual, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y el certificado emitido por el encargado del establecimiento donde preste sus servicios o Jefe de Personal.

TERCERO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado. La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación, de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.

QUINTO: El presente contrato rige a partir del 01 de julio del 2016 y hasta el 30 de septiembre del año 2016, ambas fechas inclusive. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar



prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

SEXTO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, el prestador de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, estas serán de su cargo y responsabilidad.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad, uno (1) en poder de la prestadora, una (1) registro Siaper – Re, y dos (2) en poder del Departamento de Salud Municipal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° [REDACTED]

GLORIA BALLADARES GONZALEZ
C.N.I. N° [REDACTED]

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar